S

e acerca el momento (martes 13 de junio) del primer debate del [PROYECTO DE LEY NÚMERO 231 DE 2017 SENADO por la cual se establecen reglas en materia de sociedades y se adoptan otras disposiciones](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.pdf?v_numero=385&v_anog=2017).

Ya en ocasiones anteriores nos hemos pronunciado en desacuerdo con la eliminación de los revisores fiscales en sociedades de un único socio, con la liberación de los administradores de las responsabilidades para con la comunidad (responsabilidad social en los términos de ISO 26000), con la adopción del modelo de razonabilidad carente de postulados, principios, conceptos, reglas, de referencia, con la exoneración de responsabilidad con base en el concepto de comités elegidos por ellos mismos, en la reducción del concepto de conflicto de intereses, en fulminar con nulidad actos que deberían ser ineficaces, en la desprotección de los socios minoritarios, de las exoneraciones o limitaciones de responsabilidad por vía de estatutos o decisiones de los consocios.

Tampoco estamos de acuerdo con facultar a la Superintendencia de Sociedades para resolver discusiones sobre interpretaciones o formas de aplicación sobre los asuntos de derecho contable contenidos en el régimen de sociedades, como las normas sobre estados financieros o revisoría fiscal. Mucho menos aceptamos una justicia en Bogotá de conductas ocurridas en cualquier lugar del país, con la obligación de concurrir a audiencias en la sede de la entidad. El engendro de regulador, inspector y juez, atropella todo el sistema de contrapesos necesario para que haya justicia, lo cual no se mejora por supuestas barreras virtuales. Los criterios para graduar la gravedad de las penas son verdaderamente insuficientes y las más de las veces ya dieron lugar a determinaciones arbitrarias.

Pretender derogar el régimen de administradores para reemplazarlo por uno que nos aleja del buen gobierno según los principios internaciones, para debilitar el control interno y las responsabilidades sobre el cumplimiento de la ley y la lucha contra la corrupción, no es más que seguir ahondando la línea de dotar a ciertos empresarios de corazas frente a la acción del Estado, en perjuicio de los socios minoritarios, de los empleados de las empresas, y de la comunidad en general, en tiempos en que por todos lados se reclama subir los compromisos y fortalecer los medios de control. Como se ve, razón se tiene cuando se dice que la hierba mala nunca muere, pues ciertamente, así se le arranque, retoña. La realidad de los sistemas legislativos no es el cuidado del orden público ni del bien común, sino el consenso entre poderosos, mientras los ciudadanos somos observadores de estadios en los que es mejor no participar.

De ser aprobado este proyecto de ley, la profesión contable encontrará altamente debilitada la arquitectura que mundialmente se viene construyendo y que aún no logra madurar. Los principales fraudes provienen de la materialización de los riesgos que supone el uso de agentes, como está muy documentado a nivel científico.

*Hernando Bermúdez Gómez*